



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00409-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: AI Despacho del señor Juez informando que la parte activa solicita embargo de remanente. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 27 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, la parte activa en el presente proceso en fecha 20/02/2023 solicita el embargo de remanente o de los bienes que del demandado SAMUEL MEJIA BUITRAGO en el Juzgado promiscuo municipal de San Vicente de Chucuri en el radicado 2022-00195.

Por lo anteriormente expuesto se tiene que, el actor no es claro en la solicitud puesto que en el municipio de San Vicente de Chucuri existen dos juzgados promiscuos municipales y en la comunicación allegada el actor no especifica con claridad a cual despacho va dirigido incumpliendo con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 83 del C.G.P. que a su tenor literal dice: *"En las demandas en que se pidan medidas cautelares se determinarán las personas o los bienes objeto de ellas, así como el lugar donde se encuentran"*

Por lo expresado, este despacho considera que previo a decretar la medida cautelar solicitado por la parte activa, requerir al interesado para que aclare el despacho judicial al cual se solicita el embargo de remanente.

Teniéndose lo anterior **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

- 1. REQUERIR** al actor en el presente proceso para que previo a decretar medida cautelar solicitada, aclare a que juzgado exactamente debe dirigirse la comunicación solicitando el embargo del remanente.
- 2. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe1ba867572813b22d4411ed61cf665b9ccd445ddabe2ce0156c866ba324ec5**

Documento generado en 27/02/2023 12:55:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>